



MENDOZA, 13 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0023877/2021**, las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS y 39/2010-CS, la Resoluciones Nros. 702/2022-CS y 4/2022-CD, donde se tramita el llamado a **Concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Didáctica**, para el dictado del espacio curricular "**Práctica Profesional e Investigación Educativa II: currículum y grupos de aprendizaje**" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 702/2022 el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR a Concurso abierto, en los términos de la Ordenanza N° 23/2010-CS, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Didáctica**, para el dictado del espacio curricular "**Práctica Profesional e Investigación Educativa II: currículum y grupos de aprendizaje**" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER los siguientes requisitos de formación y antecedentes mínimos exigidos a los/as aspirantes:

- ✓ Poseer título de Profesor/a en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, Profesor/a Universitario/a de Educación Primaria o equivalentes y afines.
- ✓ Poseer título de posgrado.
- ✓ Acreditar antecedentes de investigación y extensión.
- ✓ Acreditar experiencia docente en el ámbito primario no menor a 5 años.
- ✓ Acreditar antecedentes en docencia universitaria no menor a 5 años.

ARTÍCULO 3.- INFORMAR la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso, designada por Resolución N° 4/2022-CD y ratificada por Resolución N° 702/2022-CS:

| |
|-----|
| JVL |
| LG |
| |


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



MIEMBROS TITULARES:

- **Mgter. Miriam del Carmen QUINTEROS de VEGA**
- **Esp. María Teresa LUCERO (FFyL – UNCUIYO)**
- **Dra. Celia Liliana SALIT (UNC)**

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Dra. Mónica Teresa MATILLA**
- **Prof. Claudia Hilda PAPANINI (FFyL – UNCUIYO)**
- **Esp. Daniel Hugo SUÁREZ (UBA)**

ARTÍCULO 4.- FIJAR el período de publicación e información de la convocatoria entre el DIECINUEVE (19) de septiembre y el TRES (3) de octubre de 2022 y el periodo de inscripción desde el CUATRO (4) de octubre hasta el UNO (1) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la inscripción de los/as aspirantes **será de manera virtual a través de un formulario Google** que se informará oportunamente, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ESTABLECER que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.

| |
|-----|
| JVL |
| LG |
| |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

| |
|-----|
| JVL |
| LG |
| |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo